



Firmado Digitalmente por: VICTOR JIMMY ARBULU MARTINEZ
Fecha: 08/06/2021 18:35:55

Firmado Digitalmente por: JORGE ENRIQUE DONAYRE RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021 19:57:07

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001735

Santiago De Surco, ocho de junio de dos mil veintiuno

ACTA ELECTORAL 039338-93-D
LIMA
LIMA
CHORRILLOS

Vista: la acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) correspondiente a la Segunda Eleccion Presidencial de las Elecciones Generales 2021

CONSIDERANDO

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene ERROR MATERIAL tipo EF

Firmado Digitalmente por: CLARA MERCEDES CAHUA GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021 18:46:53

2. **Resultados del Cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del JEE** Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial acta electoral 039338-95-K, se advierte que:

- El "total de ciudadanos que votaron" es 253.
- Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 253
- La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y los votos válidos emitidos es 0

3. **Análisis y conclusión** De acuerdo con el artículo 16° Aplicación del cotejo para resolver actas observadas del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, el JEE coteja el acta observada con el ejemplar que le corresponde y, de ser necesario, con el ejemplar del JNE, a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto en el momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación

Firmado Digitalmente por: MANUELA ISABEL OBLITAS DIAZ ORMEÑO
Fecha: 08/06/2021 18:42:12

En tal sentido, corresponde considerar la cifra de 253 como total de ciudadanos que votaron

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar Valida el acta electoral 039338-93-D en la votación de la Segunda Eleccion Presidencial de la Elecciones Generales 2021.

Artículo segundo. - CONSIDERAR la cifra 253 como total de ciudadanos que votaron.

Artículo tercero. - PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

VICTOR JIMMY ARBULU MARTINEZ
Presidente





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 3

RESOLUCION N° 02175-2021-JEE-LIO3/JNE

Firmado
Digitalmente por:
VICTOR JIMMY
ARBULU
MARTINEZ
Fecha: 08/06/2021
18:35:56

CLARA MERCEDES CAHUA GUTIERREZ
Segundo Miembro



Firmado
Digitalmente por:
JORGE ENRIQUE
DONAYRE
RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021
18:57:08

MANUELA ISABEL OBLITAS DIAZ DE ORMEÑO
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
CLARA MERCEDES
CAHUA
GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
18:46:54

JORGE ENRIQUE DONAYRE RODRIGUEZ
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
MANUELA ISABEL
OBLITAS DIAZ DE
ORMEÑO
Fecha: 08/06/2021
18:42:14

